



Resolución No. 433-AD-76

Lima, 22 de Junio de 1976

Visto el Informe N°052-INSP-76 de 16 de Junio de 1976, sobre contribución de S/. 1'046,105.57 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°265-AD-76 de 11 de Mayo de 1976 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal";

Que la Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la contribución de S/. 1'046,105.57 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", para ser destinada íntegramente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1976 del indicado Programa de Actividades;

Que provisionalmente la Inspectoría del INRED tiene a su cargo la función de controlar y fiscalizar la concierne a la ejecución de los Programas de Actividades de las Asociaciones Deportivas Profesionales;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los Arts. 2°, 3° y 7° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de UN MILLON CUARENTISEIS MIL CIENTO CINCO Y 57/100 SOLES ORO (S/. 1'046,105.57), que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", la misma que se destinará íntegramente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1976 del Programa de Actividades del Deporte Profesional.

...//



Resolución No. 433-AD-76

Lima, 22 de Junio de 1976

- 2 -

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED se encargará de controlar y fiscalizar lo concerniente a la ejecución presupuestal que corresponde al indicado Programa de Actividades.

Regístrese y comuníquese.



GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED